



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDVLH.

Víctor Larco, 28 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

VISTO:

El Informe N° 338-2023-SGGAAPJYLP-MDVLH, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, el Informe N° 615-2023-GDSSPM-MDVLH, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, y el Informe Legal N° 117-2023-MDVLH/OAJ-JMEM, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Numeral 7 del Artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera que, como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA 2023-2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 1-2020-MDVLH, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VÍCTOR LARCO HERRERA

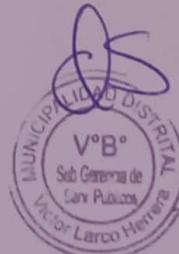
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
Enrique León Clement
ALCALDE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICTOR LARCO HERRERA



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO
HERRERA



**Programa Municipal De Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital
de Víctor Larco Herrera**

Programa Municipal EDUCCA

| | | |
|----------------------------|---|---|
| REGIÓN | : | LA LIBERTAD |
| PROVINCIA | : | TRUJILLO |
| DISTRITO | : | VICTOR LARCO HERRERA |
| CÓDIGO DE UBIGEO | : | 130111 |
| NOMBRE DEL ALCALDE | : | Enrique León Clement |
| PERSONA RESPONSABLE | : | Ing. Oswaldo Suárez Barrueto Sub gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública. Liany Dueñas Medina (coordinadora). |



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. NOMBRE DEL PROGRAMA..... | 3 |
| II. PRESENTACIÓN..... | 3 |
| III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA..... | 3 |
| IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL..... | 4 |
| V. MISIÓN Y VISIÓN..... | 9 |
| VI. OBJETIVOS..... | 9 |
| VII. MARCO NORMATIVO..... | 10 |
| VIII. POBLACIÓN OBJETIVO..... | 13 |
| IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES..... | 15 |
| X. ALIADOS..... | 16 |
| XI. FINANCIAMIENTO..... | 17 |
| XII. REPORTE DE ACTIVIDADES..... | 17 |
| ANEXOS..... | 18 |



I. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera (Programa EDUCCA-Víctor Larco Herrera).

II. PRESENTACIÓN

El presente Programa Municipal EDUCCA, se desarrolla bajo la Política Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022) aprobada por Decreto Supremo N° 016-2016 MINEDU, donde se establecen acciones, responsabilidades y metas para la implementación de la Educación Ambiental.

Asimismo, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental busca generar conocimientos, actitudes y valores en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Víctor Larco Herrera.

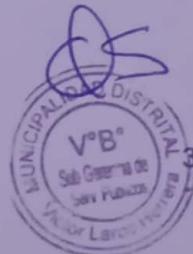
En enero del presente año, se aprobó el nuevo instructivo mediante la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, que actualiza y determina los nuevos lineamientos de cultura y ciudadanía ambiental provocando la actualización del Programa Municipal EDUCCA 2020-2022, permitiendo desarrollar las nuevas líneas de acción para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Víctor Larco Herrera.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Cuadro N° 1.-

Unidad orgánica a cargo del programa

| Unidad ejecutora | |
|--|---|
| Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera | Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública |



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4.1. Ubicación y Extensión

- El distrito de Víctor Larco Herrera es uno de los 11 distritos que conforman la provincia de Trujillo. Está situado en la parte suroeste de la provincia de Trujillo y al margen derecho del río Moche el cual es la referencia del límite hacia el sur con Moche. Hacia el oeste limita con el océano Pacífico. Por el norte limita con los distritos de Huanchaco y distrito de Trujillo y hacia el este limita también con el distrito de Trujillo.

Cuadro N° 2.-

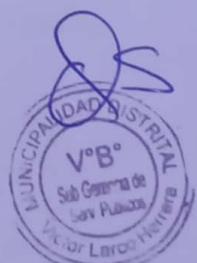
Ubicación y extensión del distrito Víctor Larco Herrera

| Ubicación | |
|------------------------|----------------------|
| Departamento | La Libertad |
| Provincia | Trujillo |
| Distrito | Víctor Larco Herrera |
| Clima | 12 °C - 30 °C |
| Latitud | O 79°2'44.38" |
| Longitud | S 8°8'22.2" |
| Superficie territorial | 40 Km ² |

Figura 1: Mapa de Ubicación del Distrito de Víctor Larco Herrera



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática



4.2. Población

- Para el año 2017 el distrito de Víctor Larco Herrera contaba con una población aproximadamente de 68,506 habitantes, de los cuales el 47.1% corresponde a hombres y el 52.9% a mujeres. La población de 0 a 14 años corresponde a 23.1%, de 15 a 65 años al 66.8% y mayor de 65 años al 10.1% según los datos tomados del Censo Nacional realizado en el 2017, información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Actualmente su proyección es de 82,597 habitantes.

4.3. División política del Distrito de Víctor Larco Herrera

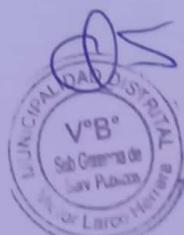
- El distrito de Víctor Larco Herrera está conformado por pueblos jóvenes, asentamientos humanos tales como Buenos Aires, Vista Alegre, Liberación Social, entre otros y amplias urbanizaciones residenciales en los sectores más cercanos a Trujillo como California, San Andres V etapa, El Golf, etc.

4.4. Identificación de problemática ambiental en el distrito

- De acuerdo a las proyecciones del INEI, el aumento de la población en el distrito de Víctor Larco Herrera ha provocado a su vez el incremento del consumismo generando una serie de problemas ambientales que perjudican y ponen en riesgo el desarrollo ambiental en el distrito de Víctor Larco Herrera, tales como:

a) Contaminación por residuos sólidos

El aumento poblacional y el incremento del consumismo ha provocado la contaminación por residuos sólidos en diferentes zonas del distrito Víctor Larco Herrera, provocando la existencia de puntos críticos, siendo los siguientes: Prolongación Fátima, Urbanización Las Vegas y Avenida Juan Pablo II y como punto crítico potencial en la Av. Manuel Seoane según el Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales 2022.



Por otro lado, de acuerdo al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (2022), se calculó que la generación total municipal de residuos sólidos es de 55.42 Tn/día, siendo la generación per cápita domiciliaria (GPC) de 0.672 Kg/Hab/día, provocando con forme pasen los años un consumo mayor. Se recomienda que la Municipalidad distrital de Victor Larco Herrera realice campañas de sensibilización para reducir la contaminación por residuos sólidos en el distrito

A continuación, se detalla la composición física de los residuos sólidos municipales:

Cuadro N° 3.-

Composición física de los residuos sólidos municipales

| Tipo de residuo sólido | Composición porcentual (%) |
|--------------------------------|----------------------------|
| Residuos orgánicos | 50 |
| Papel | 2 |
| Cartón | 6 |
| Vidrio | 7 |
| Plástico | 13 |
| Tetra brik (envases multicapa) | 0 |
| Metales | 5 |
| Textiles | 0 |
| Caucho | 0 |
| Residuos no aprovechables | 17 |
| Total | 100 |



b) Contaminación del aire

La circulación vehicular genera gases contaminantes tales como: dióxido de carbono, óxido de nitrógeno, dióxido de azufre, hidrocarburos, entre otras generando niveles de polución en la zona urbana del distrito de Victor Larco Herrera, por tal motivo la Municipalidad distrital de Victor Larco Herrera realizó el Informe de Monitoreo (2021), donde se midieron parámetros de la calidad del aire.

Las estaciones de monitoreo se ubicaron en los siguientes puntos: frente al Parque de las Aguas (azotea de la residencial La Torre de San Andrés) y a dos cuadras del Parque de la Juventud (en la azotea de un edificio), obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro N° 4.-

Monitoreo de parámetros en el distrito de Victor Larco Herrera

| Parámetro | Unidad | Periodo de Monitoreo | Estación de Monitoreo | | ECA para aire (DS N° 003-2017 -MINAM) |
|---|-------------------|----------------------|-----------------------|--------|---------------------------------------|
| | | | CA-01 | CA-02 | |
| Material Particulado menor a 10 Micras (PM10) | µg/m ³ | 24 horas | 0.073 7 | 0.0754 | 100 |
| Material Particulado menor a 2.5 Micras (PM2.5) | µg/m ³ | 24 horas | 0.622 | 0.648 | 50 |
| Dióxido de Azufre (SO ₂) | µg/m ³ | 24 horas | <13. 00 | <13.00 | 250 |
| Monóxido de Carbono (CO) | µg/m ³ | 8 horas | <300 | <300 | 10 000 |
| Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) | µg/m ³ | 1 hora | <2.5 | <2.5 | 200 |
| Benceno (C ₆ H ₆) | µg/m ³ | 24 horas | 0.328 | 0.148 | 2 |
| Ozono (O ₃) | µg/m ³ | 8 horas | <1.9 60 | <1.960 | 100 |



De acuerdo a los resultados obtenidos en el monitoreo de parámetros, el distrito de Víctor Larco Herrera se encuentra por debajo de los valores permisibles establecidos en el Estándar Nacional de Calidad Ambiental del Aire pero se recomienda mantener el seguimiento de dichos parámetros con la finalidad de garantizar la identificación temprana de concentraciones elevadas de los parámetros evaluados y a la vez realizar campañas de sensibilización para reducir la contaminación del aire en el distrito de Victor Larco Herrera.

c) Contaminación sonora

En el distrito de Víctor Larco Herrera, ésta problemática está evidenciada en los reportes sobre quejas por ruidos provenientes de discotecas y/o por eventos informales cada vez más frecuentes, afectando a los pobladores por el alto volumen en el horario nocturno. Pese a la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 15-2017-MDVLH que regula, previene y controla la contaminación sonora en el distrito de Víctor Larco Herrera, se requiere de instrumentos adecuados como sonómetros calibrados y el trabajo conjunto con la Sub Gerencia de Fiscalización y Control para realizar campañas de sensibilización con la finalidad de reducir la contaminación sonora en el distrito.

Además, de acuerdo al Informe de Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de Víctor Larco Herrera (2021), se obtuvo que, en el horario diurno, la Av. Juan Pablo II y calle Víctor Raúl Haya de la Torre alcanzaron 70.9 como promedio LAeqT, siendo el más alto seguido de 70.4 LAeqT en el Óvalo la Marinera, por otro lado, en el horario nocturno el resultado más alto fue en la esquina de Av. Huamán con prolongación Cesar Vallejo, obteniendo 76.4 de LAeqT seguido de 74.6 LAeqT en el Óvalo la Marinera. Concluyendo que los resultados están bordeando los límites máximos de una zona comercial e industrial, límites establecidos por el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido según el D.S. N° 085-2003-PCM, por ende, hay afectación al ambiente por ruido.

*LAeqT: Nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles.



V. MISIÓN Y VISIÓN

5.1. Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población del Distrito de Víctor Larco Herrera adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

5.2. Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local a través del Programa Municipal EDUCCA.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en el distrito de Víctor Larco Herrera, bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera con la participación de actores sociales del distrito.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación de los actores sociales del distrito de Victor Larco Herrera (instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y ciudadanía) para implementar acciones que contribuyan con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental desde sus ámbitos de acción.
- Fortalecer las capacidades y habilidades en los niños, jóvenes y adultos del distrito de Victor Larco Herrera para que participen de manera activa en la generación de iniciativas ambientales y adopten prácticas ambientalmente responsables.
- Diseñar e implementar estrategias y actividades que promuevan cambios de actitudes y/o prácticas de la población del distrito de Victor Larco Herrera para fomentar una cultura ambientalmente responsable.



VII. MARCO NORMATIVO

En el transcurso de los años se han establecido normativas que conllevan a seguir lineamientos de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por lo cual se detalla lo siguiente:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las

municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

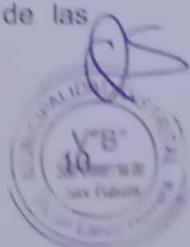
Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU (2015)

Conformada por las Unidades de Educación Ambiental, de Arte y Cultura y de Educación Comunitaria

Art. 1 (b) Coordinar y orientar la aplicación del enfoque ambiental en los recursos educativos pedagógicos, y en los contenidos y modalidades de formación docente en servicio; (c) promover y articular el desarrollo e implementación de las



estrategias y metodologías de la educación con enfoque ambiental para la formación integral de los estudiantes y la conservación de los recursos naturales

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S N° 014-2017-MINAM

En el Art. 129 Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve lo siguiente:

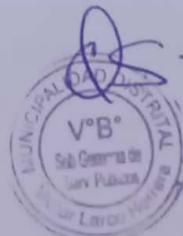
- a) El fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos
- d) Acceso a la información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



Decreto Legislativo N° 1501, ley que modifica el D.L N° 1278, que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Art.1.- Modificación de los art. 9,13,16,19,23,24,28,32,34,37,52,60,65 y 70 del D.L N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2020)

En el Art. 34 La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Normas Regionales

Ordenanza Regional N° 001-2020-GRLL/CR

Ordenanza Regional que aprueba el Programa Regional Siembre y Cosecha de Agua en el Ámbito del departamento de La Libertad

Ordenanza Regional N° 002-2021-GRLL/CR

Ordenanza Regional que aprueba el reglamento de supervisión y fiscalización ambiental del Gobierno Regional La Libertad.

Ordenanza Regional N° 003-2021-GRLL/CR

Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad

Ordenanza Regional N° 0000024-2023-GRLL-CR

Se aprobó la Ordenanza Regional sobre "Declarar de interés la actualización de la estrategia regional de cambio climático de la región La Libertad"



Normas Locales

Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDVLH

Esta ordenanza tiene por objeto el desarrollo de la facultad de fiscalización y control de ruidos establecida en el numeral 3.4 del Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Ordenanza Municipal N° 15-2017-MDVLH

Ordenanza municipal que regula, previene y controla la contaminación sonora en el distrito de Víctor Larco Herrera y modifica la Ordenanza N° 8-2012-MDVLH que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones (ROF) y la ordenanza municipal N° 7-2013-MDVLH que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas.

Ordenanza Municipal N° 5-2021-MDVLH

Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Víctor Larco Herrera

Ordenanza Municipal N° 4-2022-MDVLH

Ordenanza municipal que prohíbe, el arrojo de residuos sólidos de la construcción y demolición en espacios públicos del distrito de Víctor Larco Herrera mediante Informe N° 215-2021-SGFC-MDVLH, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control remite la propuesta de la ordenanza, la cual es aprobada por mayoría.

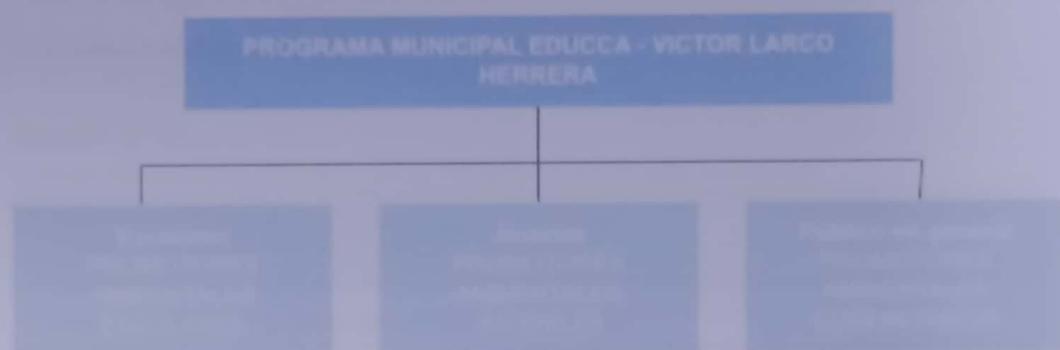
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares de instituciones públicas y privadas del distrito de Victor Larco Herrera.
- Jóvenes del distrito de Victor Larco Herrera entre 17 a 22 años.
- Población en general a partir de 23 años a más.



El Programa Municipal EDUCCA - VICTOR LARCO HERRERA cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover y fortalecer acciones de educación ambiental debido a que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar incluirá la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local del distrito de Victor Larco Herrera para promover la preservación, cuidado del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

b. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación y el desarrollo sostenible del distrito de Victor Larco Herrera. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado teniendo un objetivo común y es apoyado en procesos de sensibilización, educación, movilización y comunicación.

c. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida del distrito de Victor Larco Herrera.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Durante el Programa Municipal EDUCCA, la Municipalidad de Víctor Larco Herrera trabajará las siguientes líneas de acción para desarrollar una cultura y ciudadanía ambiental:

Cuadro N° 5.-

Líneas de acción e indicadores el Programa Municipal EDUCCA

| Línea de acción/actividades | | Indicadores |
|---|--|---|
| Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar | | |
| 1.1 | Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none"> • N° de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • N° de PAE acreditados. • N° de PAE capacitados. • N° de proyectos ambientales implementados por los PAE. • N° de PAE reconocidos. • N° de Instituciones Educativas reconocidas. |
| Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria | | |
| 2.1 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> • N° de campañas informativas realizadas. • N° de personas que participan en campañas informativas. • N° de eventos realizados con temática ambiental. • N° de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • N° de material comunicacional audiovisual generado. • N° de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). |
| 2.2 | Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> • N° de PAJ acreditados. • N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • N° de horas de capacitación que reciben los PAJ. • N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • N° de proyectos ambientales implementados por los PAJ. • N° de PAJ reconocidos. |
| 2.3 | Formación de Promotores | <ul style="list-style-type: none"> • N° de PAC acreditados. • N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres). |



| | | |
|--|--------------------------------|--|
| | Ambientales Comunitarios (PAC) | <p>y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° de horas de capacitación que reciben los PAC. • N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC. • N° de proyectos ambientales implementados por los PAC. • N° de PAC reconocidos. |
|--|--------------------------------|--|

X. ALIADOS

10.1. Identificación de aliados

Cuadro N° 7.-
Mapeo de aliados

| Sectores | Aliados |
|--|--|
| Municipalidad | <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales - Subgerencia de Promoción de la Educación, Cultura y Deportes - Subgerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública - Subgerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Fiscalización de Hogares - Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios - Gerencia de Desarrollo Económico Local - Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Promoción del Empleo, Turismo y Cooperación Técnica. - Gerencia de Seguridad Ciudadana - Subgerencia de Fiscalización y Control |
| Comisión Ambiental Municipal | <ul style="list-style-type: none"> - Miembros de la comisión - Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental |
| Empresas y sector privado en general | <ul style="list-style-type: none"> - Supermercados - Centros comerciales - Entidades bancarias - Transporte - Constructoras, etc. |
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none"> - Autoridades y docentes de educación superior (institutos tecnológicos, universidades) |
| Instituciones del estado relacionadas a la | <ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional - Dirección Regional de Educación |



| | |
|--|---|
| Educación Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Regional de Educación - Unidad de Gestión Educativa Local |
| Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica | <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones no gubernamentales - Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| Medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> - Radio - Televisión - Diarios |

XI. FINANCIAMIENTO

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA-Victor Larco Herrera, estará a cargo de la Municipalidad distrital Victor Larco Herrera. Así mismo, se podrá incorporar asignaciones no presupuestales que no resulten en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo Institucional y recursos adicionales del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



ANEXOS

Anexo 1.-

Acreditación de los PAE

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  | PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA <small>EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</small> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar Actividad 1.1: Formación Promotores Ambientales Escolares Acreditación de Promotores Ambientales Escolares - PAE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ing. Oswaldo Suarez, Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública a cargo del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, acredita como promotores ambientales escolares de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Femenino(F) / Masculino(M) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Firma y sello Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Anexo 2.-

Constancia de reconocimiento de los PAE

| | |
|---|--|
|  | PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA <small>EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</small> |
| CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO | |
| Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera otorga la presente a: | |
| <hr/> | |
| Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Escolar, de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, durante el año 2023. | |
| <hr/> | |
| _____, ____ de _____ de 2023 | |
| Enrique León Clement Alcalde Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera | |
|  | |

Anexo 3.-

Carta de compromiso de los PAJ

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">Carta de compromiso</p> <p>Señor Ing. Oswaldo Suarez Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública</p> <p>Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____ estudiante de _____, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor Ambiental Juvenil", que desarrollaré desde _____ de _____ hasta el _____ de _____ del 2023.</p> <p>Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que realizan y participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa EDUCCA.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: right;">Víctor Larco Herrera _____ de _____ del 2023</p> <p>Sr/Sra.: _____ Firma: _____</p> |
|--|

Anexo 4.-

Acreditación de los PAJ

|  <p style="text-align: right;">PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA</p> <p>Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera Acreditación de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ</p> <p>Ing. Oswaldo Suarez, Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública a cargo del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, acredita como Promotores Ambientales Juveniles de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a los siguientes jóvenes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 40%;">Nombre y apellido</th> <th style="width: 15%;">Sexo</th> <th style="width: 15%;">DNI</th> <th style="width: 15%;">Carrera</th> <th style="width: 15%;">Institución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>*Femenino(F) / Masculino(M)</p> <p>Firma y sello Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera</p> | Nº | Nombre y apellido | Sexo | DNI | Carrera | Institución | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|------|---------|-------------|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Nº | Nombre y apellido | Sexo | DNI | Carrera | Institución | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Anexo 5.-

Constancia de reconocimiento de los PAJ

| | |
|--|--|
|  | PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA <small>INVESTIGACIÓN • EDUCACIÓN • DESARROLLO SOSTENIBLE</small> |
| CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO | |
| Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera otorga la presente a: | |
| <p>_____</p> <p>Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Juvenil, de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, desarrollado del _____ de _____ al _____ de _____ durante el año 2023, con un total de _____ horas.</p> <p>_____, ____ de _____ de 2023</p> | |
| Enrique León Clement Alcalde Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera | |

Anexo 6.-

Carta de compromiso de los PAC

| | |
|---|--|
| Carta de compromiso | |
| Señor Ing. Oswaldo Suarez Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública | |
| <p>Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____ estudiante de _____, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor Ambiental Comunitario", que desarrollaré desde _____ de _____ hasta el _____ de _____ del 2023.</p> <p>Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que realizan y participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa EDUCCA.</p> | |
| Atentamente, Sr/Sra.: _____ Firma: _____ | Victor Larco Herrera _____ de _____ del 2023 |



Anexo 7.-

Acreditación de los PAC

| | | | | | |
|--|---|------|------------|------------------|-------------------|
| | PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA <small>CONSTRUYENDO COMUNIDADES SOSTENIBLES</small> | | | | |
| Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera Acreditación de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC | | | | | |
| <p>Ing. Oswaldo Suárez, Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública a cargo del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, acredita como Promotores Ambientales Comunitarios de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a:</p> | | | | | |
| Nº | Nombre y apellido | Sexo | Frecuencia | Cursos asistidos | Número de visitas |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

*Femenino(F) / Masculino(M)

Firma y sello
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Anexo 8.-

Constancia de reconocimiento de los PAC

| | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|
| | PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA <small>CONSTRUYENDO COMUNIDADES SOSTENIBLES</small> | | | | |
| CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO | | | | | |
| <p>Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera otorga la presente a:</p> | | | | | |
| <hr/> | | | | | |
| <p>Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Comunitario/Comunitaria de la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, durante el año 2023.</p> | | | | | |
| <hr/> <p>_____, ____ de _____ de 2023</p> | | | | | |
| <p>Enrique León Clement Alcalde Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera</p> | | | | | |
| | | | | | |